Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

SELLO DE SALIDA	**INTERESADO** PUBLICACION CONVOCATORIA SUBVENCION
	NOTIFICACIÓN RELATIVA A SUBVENCIÓN DE CC DESTINADA A ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN DE POZUELO DE ALARCÓN.

ASUNTO ANUNCIO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFECTOS CONVOCATORIA SUBVENCIÓN	**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA** Unidad Jurídica de Urbanismo
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación previa (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3F31 513H 2830 5P3M 00NM	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UJR1AS0348	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UJR/2026/94

ANUNCIO

Por la Presente se comunica que por el Director General de Medio Ambiente y desarrollo de la Ciudad, se ha dictado Resolución de subsanación de defectos con fecha 13 de noviembre de 2026, cuya parta dispositiva se indica a continuación:

"***ÚNICO: REQUERIR*** *a la entidad* ***COM PROP MONTE ALINA****, con CIF H79286431, solicitante de la subvención presentada con fecha 30/09/2026 y nº de registro 47373, a fin de que en el plazo improrrogable de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación del requerimiento, proceda a* ***SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS*** *en que ha incurrido su solicitud, presentando la documentación recogida en las cláusulas señaladas de la convocatoria:*

Solicitante	*fecha*	*Nº registro*	*Apartado*
Monte Alina	*30/09/2026*	*47373.*	*Noveno 1.1* *Noveno 1.2* *Decimosexto a) b) y c)* *Decimosexto d)* *Octavo 4.* "

La citada convocatoria fue aprobada en fecha 12 de agosto de 2026, por la Junta de Gobierno Local "Aprobación de la convocatoria a través del procedimiento de concurrencia competitiva, para la financiación de obras de conservación de la urbanización y mejora de la misma realizadas o a realizar a lo largo del año 2026 en el dominio público por entidades urbanísticas. Expte. UJR/2026/94".

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con el apartado 10 de las Bases de la convocatoria, que indica, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un **plazo máximo de 10 días hábiles**, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado decimoctavo de esta convocatoria, siendo lo siguiente:

"*Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el Tablón de edictos de la sede electrónica municipal https://pozuelodealarcon.es y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.*

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

La documentación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, acudiendo a las Oficinas de Atención al Ciudadano del municipio o electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, al que se podrá acceder a través de https://sede.pozuelodealarcon.es (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

PRIETO MIÑANO, MIGUEL ANGEL
Director General de Medio Ambiente y Desarrollo de la Ciudad
16/11/2026 12:02